

DOMINIO Y BIENES DE SANTA CLARA

El patrimonio del Convento de Santa Clara de Allariz procedía, fundamentalmente, de las donaciones hechas por los fundadores, la reina D^a Violante de Castilla, viuda de Alfonso X el Sabio, y su hijo Sancho IV, de las de otros miembros de la realeza y de otros magnates, así como de las realizadas por particulares en todos los tiempos con motivo de fundaciones pías, misas, enterramientos, donaciones graciosas, herencias de monjas, etc. No debemos olvidar tampoco el acrecentamiento dispuesto por la propia Orden, en especial las primeras adquisiciones que hace el apoderado del convento de Santa Clara de Zamora.

Otro capítulo importante lo constituían las dotes de las monjas profesas, cuya cuantía fué variable, pero que en el s. XVII solía ser de 1.000 ducados, más propinas y otros emolumentos acostumbrados. Estas dotes solían fijarse en censos.

El aporte fundamental de este patrimonio se encuentra en bienes rústicos, algo, muy poco, en bienes urbanos, y en algún momento sabemos de la existencia de una importante cabaña de vacuno y, sobre todo, de lanar.

Los bienes rústicos y urbanos se aforaron desde los primeros momentos. Se exceptuaba la huerta del convento que era trabajada por medio de un hortelano.

A continuación vamos a dar las principales *donaciones y privilegios reales*:

El 29 de julio de 1286, Sancho IV autoriza la fundación del monasterio de Sta. Clara de Allariz hecha por su madre y le concede el privilegio de *coto* y lo toma bajo su protección y amparo¹.

El privilegio de *coto* era muy importante para el desarrollo del naciente monasterio pues suponía la exención fiscal a favor del monasterio y de los vasallos que abarcaba el territorio del *coto*, que, como sabremos siglos después, estaba formado por el llamado *coto* de Sta. Clara, en donde se hallaba enclavado el monasterio, en un arrabal de la villa de Allariz, fuera de murallas, y las granjas anejas de Roiriz, Torre, Lamas, Nanín y Figueiredo.

¹ SANCHEZ BELDA, Luis. *Documentos reales de la Edad Media referentes a Galicia*. Madrid. 1953, p. 182, n° 389 y p. 382, n° 890

En el año 1291, hallándose D. Sancho en Palencia el 22 de marzo, a petición también de su madre, le concede a las “duennas que y furen de linage” el privilegio de poder donar al monasterio, cuando entraren en él, todas sus propias heredades y a las monjas “de las villas y lugares” el de hacer lo mismo siempre que la cuantía de sus herencias no pasare de 40.000 mrs. de la moneda de la guerra².

Este era un importante portillo para el enriquecimiento del monasterio naciente, que en aquellos momentos con la obra del convento tenía muchísimos gastos.

El 11 de abril del año siguiente, D^a Violante otorga su *testamento* en el que le deja a Sta. Clara 200.000 mrs., de los que la mitad eran para la obra del monasterio y la otra mitad para la compra de heredamiento, además de los bienes de su capilla³.

Es una entrega importante que no sabemos cuándo se hizo efectiva, si se hizo inmediata o si esperó a su muerte. La obra del monasterio exigía dinero en abundancia. La capilla llegó, en parte, hasta nuestros días. La formarían la Virgen abridera, las cruces de cristal aparte de otras piezas de las que no nos ha quedado constancia alguna, tales como vestidos ricos, joyas, etc.

El año 1293 va a ser especialmente pródigo en concesiones a Sta. Clara. Sancho IV, el 12 de julio, hallándose en Burgos, a petición otra vez de su madre, le concede el privilegio de establecer una *puebla* junto al monasterio en la que fueran a habitar los obreros que trabajaban en la fábrica de aquél, eximiendo a los que en ella poblaran de todo pecho, pedido, fonsado, fonsadera, hueste y de toda facendera, con excepción de moneda fore-ra y establece que fueran vasallos de la abadesa⁴.

La finalidad estaba clara, era el conseguir la construcción del edificio del monasterio a bajo costo y el establecimiento de una pequeña población bajo la sombra de las monjas.

El mismo día, expide D. Sancho otra carta plomada por la que *eximía de todo pecho a los lugares y heredamientos del monasterio* y a sus servicios y paniaguados de martiniegas, fonsaderas, servicios, hueste, yantares, facendera y de todo pecho y pedido⁵.

Sin duda parece una extensión del privilegio de coto a territorios distintos del coto de Sta. Clara y afectaría a las donaciones que iba recibiendo el monasterio continuamente.

² SANCHEZ. *Obr. cit.*, p. 379, n° 884.

³ AHN. Clero. Leg. 4900 y SANCHEZ. *Obr. cit.*, p. 379, n° 884.

⁴ SANCHEZ. *Obr. cit.*, p. 381, n° 889.

⁵ SANCHEZ. *Obr. cit.*, p. 382, n° 891.

Dos años después, será la propia D^a Violante la que el 24 de septiembre de 1295, hallándose en Medina de Rioseco, dona “a las dueñas del monesterio de Santa Clara de Allariz... por Dios e por mi ánima e por las ánimas de mío padre e de mia madre e del Rey don Alfonso e de míos fijos... el monesterio que yo fiz en la dicha allaris e todas las conpras que yo fis en los otros logares para este monesterio o fiziere daquí adelante...”⁶.

Era, indudablemente, una fuerte hipoteca por parte de D^a. Violante, que parece suponer el propósito de retirarse al monasterio, algo que no llegó a materializarse nunca.

Muertos los fundadores va a ser Fernando IV, hijo y nieto suyos, el que toma el relevo a la hora de favorecer a Sta. Clara.

En el año 1300 confirma las donaciones hechas por su padre⁷ y dos años después, el 15 de abril de 1302, hallándose en Valladolid, le concede la exención de portazgo, pontazgo, diezmo, asadura, ronda y cualquier otro servicio en favor de las 1.500 cabezas de gando lanar, ovejas y carneros que poseían el convento y sus pastores, y que pueden andar salvas y seguras por todas partes de su tierra y pazan las hierbas y beban las aguas. También concede a los pastores de Sta. Clara el derecho de cortar leña y rama para establecer cobijos del ganado y de sacar cortezas para adobar sus calzados, prohibiendo que se les prenda en todo el reino y que se cobre el quinto por su defunción⁸.

No tendría nada de extraño que esta concesión fuera consecuencia de los deseos de D^a. Violante, cuyo testamento fué abierto en Benavente, el 2 de enero de 1302, ante del Rey y por súplica de D^a. Sancha Eanes, primera abadesa de Sta. Clara⁹.

Alfonso XI será el último de los grandes favorecedores reales. Con otorgamiento de su abuela y tutora, la reina D^a. María de Molina, y a petición de su tío el Infante D. Felipe, señor de Cabrera y Ribera, en Toro, el 15 de julio de 1319, confirma al monasterio el privilegio de libre circulación por todo el reino de sus ganados, concedido por su padre Fernando IV, en 1302, y eleva a 2.000 el número de cabezas de ganado¹⁰.

El 4 de enero de 1329, estando en Burgos, Alfonso XI se propone dar cumplimiento al testamento de su tío D. Felipe, muerto dos años antes, y

⁶ AHPOR. Diplomas. Sta. Clara. n° 25.

⁷ SANCHEZ. *Obr. cit.*, p. 392, n° 920.

⁸ GONZALEZ CRESPO, Esther. *Colección documental de Alfonso XI*. Madrid. 1985, p. 210, n° 115.

⁹ LOPEZ, Atanasio. *Apuntes históricos sobre el convento de Santa Clara de Allariz*. En BCMO. T. VIII, p. 31.

¹⁰ SANCHEZ. *Obr. cit.*, p. 428, n° 1.009.

el de su mujer D^a. Margarita y dona al monasterio para el mantenimiento de sus monjas la renta anual de 4.000 mrs. que habrían de cobrarse sobre las rentas de la corona en Castril de Vega, en Viana y en el Bollo¹¹.

Años después, estando en Lerma el 15 de julio de 1336, al tiempo que confirma al monasterio el anterior privilegio establece que los 2.000 mrs. que habían de percibirse sobre las rentas de Viana y el Bollo se tomen de las del puerto de Bayona de Miño, y concede 2.000 mrs. más¹².

Las rentas de Castrelo que les había dejado el Infante D. Felipe le proporcionaron a las monjas muchos quebraderos de cabeza. Las revueltas del siglo XV se cebaron especialmente en esta comarca. En 1418, Fr. Tomé, fraile de San Francisco, y Roy Lorenzo, procurador del convento, se presentan ante los jueces de Castrelo a reclamar las rentas¹³. En 1421 son dos monjas del convento las que hacen un intento con los jueces de Ribadavia, los que contestan a su requerimiento que Castrelo no es de su jurisdicción y deben de acudir a los jueces de Castrelo¹⁴. Otros requerimientos para su cobranza se hicieron en los años 1432 y 1433 no sabemos con qué resultado¹⁵.

Al lado de las donaciones reales se encuentran las hechas por magnates y señores de la tierra. Destaca en primer lugar el legado del *Infante D. Felipe*, hijo menor de Sancho IV, señor de Cabrera y Ribera y Adelantado Mayor de Galicia, y el de su mujer D^a. Margarita de la Cerda. El Infante había dispuesto en el testamento, que precedió a su muerte en el año 1327, que se le enterrase en el convento. Ya hemos visto como se ocupó de su cumplimiento Alfonso XI.

Sucedió en el cargo de Adelantado Mayor de Galicia *D. Pedro Fernández de Castro*, quien en el año 1334 hace otra importante donación a Santa Clara, estando en la ciudad de Orense. Consistía en 6 moyos de vino y 6 de centeno, los cuales les abonaría en su cillero de Vilanova das Infantas D. Zulema, hermano de su almojarife D. Samuel¹⁶. Esta obligación pasará luego al linaje de los Biedma, al que pasó dicha tierra de Vilanova.

El linaje de los *Biedma*, que había llegado a Galicia de la mano de Fernán Rodríguez de Biedma, ayo del Infante D. Felipe, será otro de los grandes protectores del monasterio, al que convertirán en su panteón.

¹¹ SANCHEZ. *Obr. cit.*, p. 439, n° 1.037.

¹² SANCHEZ. *Obr. cit.*, p. 457, n° 1.081.

¹³ AHPOR. Clero. Sta. Clara. Libro 47, f. 163.

¹⁴ AHPOR. Clero. Sta. Clara. Libro 47.

¹⁵ AHPOR. Clero. Sta. Clara. Libro 47, f. 166 y 165.

¹⁶ AHPOR. Clero. Sta. Clara. Libro 17, f. 457. Traslado del año 1495.

Ruy Páez de Biedma, hijo de Fernán y “copeiro mayor del Infante D. Pedro”, como se intitula en su testamento otorgado en Monterrey el 12 de mayo de 1342¹⁷, dispuso que se le enterrase en el hábito de San Francisco en el monasterio de Santa Clara, a los pies y más bajo de la sepultura del Infante D. Felipe. Le manda su cama y 4 marcos de plata para un cáliz y dos pitanzas para la obra del monasterio para ayuda de hacer “la cabeza del monasterio”, 1.000 mrs. y todo el quiñón que le pertenecía por herencia de sus hijas Inés Rodríguez y Treixa Rodríguez, que hubiera de su mujer Aldonza Núñez, en *Trasariz y Sanín*, y su quiñón de la Pousa y de la seara de la viña y de los siete casares y medio y de 4 foros y de los servicios y casares, según los tenía Aldonza Núñez en partición con sus hermanos para que las “donas” del monasterio cantasen cada día sobre su sepultura un responso a la misa y otro la víspera y le hicieran cada año un aniversario. También le cantarían seis trentenarios de misa y otro el día que lo enterrasen.

Nombraba heredero a su hijo Juan Rodríguez y cumplidores al obispo de Mondoñedo, su hermano, al obispo de Orense y a su mujer Juana Gómez, con consejo del franciscano Fr. Gómez de Senar.

Entre los testigos figuran D. Suero Gómez, canciller de Santiago, D. Bartolomé Pérez, maestrescuela de Mondoñedo, Arez Martíz, alcalde de Monterrey... y Juan Romeu de San Pedro, mayordomo de Roy Páez.

Este testamento fué leído en el monasterio de Santa Clara tres años después, en 1345, en presencia del obispo de Orense, que era entonces D. Alvaro de Biedma, hermano de Ruy, de D^a. Juana, su viuda, y de la abadesa D^a. María Fernández.

Las guerras fratricidas entre Pedro I y su hermanastro Enrique de Trastámara y el triunfo de éste llevaron a la defenestración de D. Pedro Fernández de Castro, partidario del rey vencido, y a la incautación de todos sus bienes por Enrique II, que con ellos gratificó a su incondicional partidario *D. Juan Rodríguez de Biedma*, hijo de Ruy.

Las cargas que pesaban sobre los bienes de Fernández de Castro pasarán de esta forma a la casa de Biedma.

En 1394, D. Juan y su mujer D^a. Teresa López de Orozco donan a Santa Clara todas las casas, heredades, viñas y otras cosas que les pertenecían en la aldea de *Mourazos*, feligresía de Tamagos, que habían pertenecido a María Fernández de Oseira y que D. Juan tenía por compra que su madre, D^a. Juana, había hecho. También todas las heredades, ca-

¹⁷ AHPOR. Clero. Sta. Clara. Libro de Memorias, f. 4. Caja. Copia simple de un traslado del año 1345.

sas, etc., que Alfonso Vázquez de Vaamonde tenía en Mourazos, que había mandado en su testamento a los frailes del monasterio de San Francisco de Monterrey, al que se los compraran D. Juan y D^a Teresa. Asimismo D. Juan le cede todo lo que su madre había comprado a Estebo Díaz en Mourazos y en cualquier otra parte del valle de Varoncelle y coto de Oimbra, un lagar, 4 cubas, 2 tinajas de carro, 2 tinajas grandes y 4 bueyes para labrar las heredades.

Condicionan estos legados a que no los pudieran vender ni empeñar y a que los labrasen las monjas por sí o por sus mancebos. Por último, redondea la donación con 600 mrs., situados sobre las martiniegas de Vila-derrey y tierra de Canderrey, 100 ovejas y 10 vacas. Todo ello queda gravado con una misa cantada con su responso cada año.

Acepta el legado la abadesa D^a. Leonor González y entre los testigos figuran Fr. Juan, Guardián de San Francisco de Orense, y Fr. Gonzalo de Lemos, "doutor". Dió fe de la escritura Diego González, notario público por el rey en Allariz y tierra de Limia¹⁸.

El 9 de junio de 1400¹⁹ dispone su testamento y vuelve a acordarse con generosidad de Santa Clara. Le manda *el coto de Loureses* con todas las rentas, labranzas y servicios, el *coto de Nocelo da Pena*, que le había dejado Leonor Gómez, los casares de *Barrio* y en *Vilar de Santos* y en *Saa, Castelaos y Puspuris*, con las rentas y señorío. Además pide a su mujer Teresa López que los provea de "bois e de vacas e lles poñan caseiros en eles porque as donas do dito mosteiro se posan manteer".

También les da todas las *yugadas* que tenía en *Val de Salas* para que tengan dos capellanes que digan cada día dos misas. En caso de que fallecieran sin herederos sus hijas Elvira y Mayor, les deja, después de la muerte de su mujer Teresa López a la que deja durante su vida todos los bienes que tenía en Val de Varoncelle, Monterrey con la casa de Oimbra, todas las viñas de Aspera y Bouzos que fueran de Nuño Martins y el lugar que allí tenía y los pardieiros. Este legado no debió de cumplirse por cuanto su hija Elvira tuvo sucesión. Por último les manda a las monjas las casas grandes que fueran de Bartolomé Pérez, que estaban en la rúa de Queizás, con todas las cubas y tinajas.

Entre los testamentarios figuran su mujer, Alvaro López de Osoiro, su primo, su prima D^a. María Coronel, Gonzalo Rodríguez Soutelo y la abadesa de Santa Clara.

¹⁸ AHPOR. Clero. Sta. Clara. Libro 17, f. 190. Traslado ante Amaro Feijóo, en 1593, de otro traslado hecho ante Alvaro Fernández, escribano de Allariz por D. Pedro Pimentel.

¹⁹ AHPOR. Clero. Sta. Clara. Libro de Memorias, f. 6. Traslado de 2-VIII-1473 a petición del mayordomo de las monjas, Juan Fernández.

El legado era espléndido y demuestra el aprecio que dispensaba al monasterio. Su viuda se apresta a cumplimentarlo presentándose en el monasterio el 23 de julio de 1405 ante la abadesa D^a. Leonor González y demás monjas para que saquen un traslado de las cláusulas que les interesaban y, a continuación, les desembarga los bienes que les dejara su marido, incluido el coto de Loureses que éste legara a su mujer por escritura posterior a la del testamento.

Sus sucesores no siempre fueron fieles cumplidores de sus obligaciones para con el monasterio y las monjas una y otra vez han de hacer gestiones diversas para la percepción de los antiguos legados.

Así, en 1427, se presenta en Monterrey ante Juan Soutelo, mayordomo mayor por *Diego de Zúñiga*, Ruy Fernández, que era capellán por el propio D. Diego en el monasterio de Santa Clara, en calidad de procurador de la abadesa y le expone tres cartas de D. Diego del año 1424 en las que ordena a los recaudadores de su señorío que le paguen los 2.000 mrs. que el monasterio tenía en su coto de Castrelo o se disculpa por el pago pendiente o manda que del cillero de Vilanova se le paguen los moyos de pan y de vino. El mayordomo dispone que se le pague al monasterio todo lo que se le debe, de lo contrario haría que Vasco Fernández de Remoín, merino en toda la tierra de Diego de Zúñiga, que los “prenda por los corpos et os deyte eno castello de portella ata que paguen todo con as custas a dita abadesa”²⁰.

Parece que no siempre las donaciones eran obedecidas por los vasallos transferidos, como ocurre en el año 1446. Resultado de alguna negociación es el concierto de los vecinos del coto de *Mourazos*, que toman y reciben a la abadesa D^a. Mayor de Limia por su señora y se convierten en sus vasallos, obligándose a darle cada año un tocino y un carnero cada vecino y a servir en la fiesta de cada año cada uno con lo que tuviese con condición de que la abadesa los “quitase das geyras de oymbra e das vellas e duyas e de outros tributos do dito lugar doynbra e hos defendesen como debe a defender qualquer señor ou señora a seus basalos” y si no se le quitaban las geyras y tributos de Oimbra no le pagarían los carneros. D^a. Mayor se obliga, pues, a tratar el asunto con su primo Juan de Zúñiga²¹.

En 1469 y 1473²² el Vizconde *D. Juan de Zúñiga* expide cartas abiertas en las que manda que se le paguen al convento las rentas que tenía en sus tierras y que al parecer no se le abonaban.

²⁰ AHPOR. Clero. Sta. Clara. Libro 47, f. 215.

²¹ AHPOR. Clero. Sta. Clara. Libro 29, f. 42 v.

²² AHPOR. Clero. Sta. Clara. Libro 17, f. 446 y 447.

De su yerno *D. Sancho de Ulloa* sabemos que protegió con cariño a Santa Clara. En nombre de su hija *D^a. Francisca de Zúñiga* y acatando el cargo que la condesa, su mujer, tenía del monasterio, “asy por respeto de sus avolengos, cuyos cuerpos están sepultados dentro en el dicho monasterio de Santa Clara, como por aver ay mismo la dicha condesa aver mandado enterrar su cuerpo, segundo está enterrado en el dicho monasterio e por ser coas tan meritoria que por su ánima se den e distribuyan parte de sus bienes en el dicho monasterio”, le hace donación de tres casares que su mujer *D^a. Teresa de Zúñiga y Biedma* tenía en el lugar de *Mourazos* con todos sus derechos y pertenencias, además de todos los otros casares que el monasterio tenía en dicho lugar, de manera que “quede *todo el lugar redondo* al dicho monasterio”. Añade, además, *una vaca* que el concejo de *Loureses* acostumbraba a dar cada año a su casa para que “se dé cada un año en oferta por el día de Todos los Santos por el ánima de la dicha condesa”, con condición de que no lo puedan vender, cambiar, etc. y de que manden decir cada miércoles una misa cantada por el ánima de la condesa por su responso sobre su sepultura, y de las otras misas que están obligadas a decir por las ánimas de sus antecesores que allí estaban sepultados.

Otorga esta escritura *D. Sancho* en la villa de Monterrey el 29 de octubre de 1482²³.

Estando en Zamora el 4 de noviembre de 1487, confirma otra donación a Santa Clara que le había hecho su mayordomo *Alfonso de Entrala* de las “geyras que los vesinos de *Moraços* son obligados a dar al castillero de *Oynbra*”, las cuales le habían sido dadas por *D. Sancho* y su mujer y que el mayordomo traspasó como dote a una hija que se hiciera monja en el monasterio²⁴.

Cumple, al mismo tiempo, con las obligaciones impuestas por sus antecesores. En 1503, encontrándose en *Oimbra* el 2 de mayo, expide *D. Sancho* una libranza para que todos sus mayordomos y recaudadores diesen al convento 1.000 pares de blancas del *yantar de Vila de Rey*, 1.000 mrs. viejos en el coto de *Castrelo* y 32 fanegas de centeno y 6 moyos de vino en *Vilanova das Infantas* cada año²⁵.

Su hija *D^a. Francisca de Zúñiga*, en 1505 y 1509, expide de nuevo libranzas para que se le paguen al convento 1.000 mrs. del *yantar de Vila de Rëy* y las rentas de *Vilanova* y *Castrelo*²⁶.

²³ AHPOR. Clero. Sta. Clara. Libro 36, f. 8.

²⁴ AHPOR. Clero. Sta. Clara. Libro 36, f. 13.

²⁵ AHPOR. Clero. Sta. Clara. Libro 17, f. 450.

²⁶ AHPOR. Clero. Sta. Clara. Libro 17, f. 448, 443 y 444.

En 1533, es el Conde *D. Alonso de Acebedo y Zúñiga* el que ordena a su contador en Vilanova das Infantas que pague cada año al monasterio los 6 moyos de vino y los 4 de pan²⁷.

Continúa la tradición de la casa la Condesa viuda de Monterrey, *D^a. Inés de Velasco*, quien en 1572 expide dos libranzas, una a su mayordomo de Vilanova para que acuda con 32 fanegas de centeo, 1.000 mrs. viejos y 6 moyos de vino tinto cada año al convento y otra para que su mayordomo de Ganade, Alonso de Penín, dé cada año a Sta. Clara 8 carneros que le manda su hijo el Conde, mientras fuere su voluntad²⁸.

Con el paso de los años y a causa del pleito sostenido entre las casas de Monterrey y Lemos, la percepción de muchas de estas rentas fué difícil y conflictiva, dando lugar a numerosas querellas que se arrastran hasta ser reclamadas al propio Estado, al ser secuestrados los bienes de la casa de Monterrey a comienzos del siglo XIX.

Otro linaje protector de Santa Clara fué el de los *Pimentel*, señores de Allariz desde el año 1446.

Sabemos que el Conde de Benavente *D. Alonso Pimentel Pacheco* favoreció al convento y que su hijo *D. Pedro Pimentel*, en el año 1534, hallándose el 28 de febrero en Allariz, expidió una libranza para que su mayordomo Alonso Vázquez le entregase, mientras fuere su voluntad, 2.000 mrs. “por quanto yo sé que el conde mi señor que sea en gloria hacía limosnas en cada un año al monesterio de Santa Clara de Allariz de dos mil maravedís para pescado en la quaresma”²⁹.

Seguía concediendo la limosna el II Marqués de Viana, *D. Pedro Pimentel*, quien otorga libranza por la misma cantidad para pescado en la cuaresma en los años 1616 y 1630. A su vez la abadesa *María Méndez Salgado* expide carta de pago de 60 reales correspondientes a la paga del año 1629³⁰.

Desconocemos sí los marqueses de Malpica, sucesores de los marqueses de Viana en el señorío de Allariz, siguieron favoreciendo a Santa Clara.

Otra importante incorporación patrimonial de Santa Clara fué la cesión que le hizo el *convento de San Francisco de Monterrey* en septiembre del año 1585, con motivo de su entrada en la Observancia, de la hacienda que tenía, si bien afectada por la carga de 30 ducados anuales por la obli-

²⁷ AHPOR. Clero. Sta. Clara. Libro 47, f. 366 y Libro 17, f. 459.

²⁸ AHPOR. Clero. Sta. Clara. Libro 17, f. 461 y 462.

²⁹ AHPOR. Clero. Sta. Clara. Libro 2, f. 461.

³⁰ AHPOR. Clero. Sta. Clara. Libro 2, f. 462.

gación de misas y sepulturas en el convento de Monterrey³¹. Esta carga le supuso a Santa Clara la cifra de 473 reales en el año 1611 y 330 r. en los años 1612 y 1613³²; y en 1752³³ 220 r.

Todas estas donaciones unidas a las procedentes de diversas fundaciones privadas y las muy importantes dotes de las monjas profesas configuraron un importante patrimonio que se extendía por toda la provincia de Orense, como podemos apreciar en el trabajo de M^a del Pilar González Borrajo "Evolución histórica del Monasterio de Santa Clara de Allariz"³⁴.

Formaban este *patrimonio*, fundamentalmente, bienes rústicos y urbanos, en algún momento, una importante cabaña, y censos y juros.

Los *bienes rústicos y urbanos* fueron dados en foro desde los mismos tiempos de la fundación del convento. Algunas, pocas, tierras estaban arrendadas y solo trabajada por medio de criados la huerta del convento.

Poseía una *aceña* en el río Arnoya en el lugar de la Loba, por la que percibía en el año 1752³⁵ 6 fanegas de centeno, que llegó hasta la desamortización. Desconocemos en qué momento fué adquirida.

Las rentas procedentes de zonas alejadas del convento solían ser arrendadas. Así sucedía con las de Viana y Monterrey o las del coto de Mourazos, cuyo arriendo en el año 1642 a D. Francisco de Melo le suponía 600 reales anuales³⁶.

El coto de Nocelo da Pena, a mediados del siglo XVIII³⁷ le producía de foros 304,5 ferrados de centeno, 30 de trigo y diversas derechos. Además tenían dos fincas de pradería y centenal de 4 y 3 ferrados, arrendadas en 121 reales al año.

La *ganadería vacuna y lanar* constituyó en la Edad Media una buena entrada para Santa Clara. Ya hemos visto el privilegio de Fernando IV, del año 1302, que le concedía franquicia de circulación para 1.500 cabezas de lanar y la ampliación a 2.000 de Alfonso XI, en el año 1319, o el ganado que en 1394 le da Juan Rodríguez de Biedma.

Estos privilegios muestran el interés del convento en esta actividad, desempeñada por pastores que también llevaban sus propias cabezas y que

³¹ AHPOR. Clero. Sta. Clara. Libro 32, f. 152. Traslado del año 1624 a petición del monasterio de las anotaciones del Tumbo de Limosnas y dotación del convento de Monterrey.

³² AHPOR. Protocolo de Gonzalo de Sandiás. 1614, f. 20. Caja 308.

³³ AHPOR. Catastro de Ensenada. RE de Allariz. Libro 981.

³⁴ Revista "Orense". 1978, n° 4, p. 105.

³⁵ AHPOR. Catastro de Ensenada. RE de Allariz. Libro 981.

³⁶ AHPOR. Clero. Sta. Clara. Libro 103, f. 470.

³⁷ AHPOR. Catastro de Ensenada. RE de Nocedo da Pena. Libro 816.

recorrían el reino a la búsqueda de pastos y de aguas. Ninguna noticia más tenemos sobre esta cabaña. Quizás con el tiempo fuera perdiendo interés y Sta. Clara se fué desprendiendo de ella.

Censos y juros son otra partida importante de bienes muebles del convento. Desde muy pronto lo vemos en posesión de ellos. Las dotes de las monjas en buena parte consistían en censos redimibles al quitar, según acredita el Libro de dotes. En el año 1752³⁸ percibía por el concepto de censos 1.230 r.

En cuanto a los juros el primero en manos del monasterio es el impuesto sobre las alcabalas de Bayona, que Alfonso XI en cumplimiento del testamento de su tío el Infante D. Felipe, impone³⁹.

El más valioso será, sin embargo, el que la Hacienda real entrega al monasterio en compensación por el coto de Sta. Clara por escritura de 8-VII-1560, por importe de 29.804 mrs.⁴⁰, sobre las alcabalas de Orense. En el año 1622⁴¹, además de este juro poseía otro de 2.000 mrs. nuevos.

En el año 1728⁴², según las cuentas rendidas por D. Gabriel de Romay, los juros ascendían a 35.800 mrs. hasta fin del año 1726, pero desde enero de 1727 en adelante habían quedado reducidos a 23.880 mrs. en la siguiente forma: el juro antiguo, a razón del 5%, quedó reducido a 17.880 mrs., a razón del 3%, y los 6.000 mrs. restantes pertenecían a otros dos juros que por ser perpetuos no habían quedado sujetos a rebaja, uno situado en las mismas alcabalas de Orense y el otro en las de Tuy.

En 1752⁴³ tenía 23.413 mrs. de juros situados sobre las alcabalas de Tuy y Orense.

Estos juros, por su cuantía, suponían un respiro para la economía del convento, aunque no siempre eran percibidos con la puntualidad que debiera.

Señorío jurisdiccional y vasallático. El privilegio de coto concedido por Sancho IV para el Coto de Santa Clara se extendió luego a los de Mourazos, Loureses y Nocelo da Pena en virtud de las donaciones hechas por los Biedmas, probablemente a medida que se iban redondeando dichos territorios, como hace entrever la donación de Sancho de Ulloa de bienes en Mourazos ya mencionada.

³⁸ AHPOR. Catastro de Ensenada. RE de Allariz. Libro 981.

³⁹ SANCHEZ. *Obr. cit.* p. 457, n.º 1.081.

⁴⁰ AHPOR. Clero. Sta. Clara. Libro 3, f. 264.

⁴¹ AHPOR. Clero. Sta. Clara. Libro 103, f. 20.

⁴² AHPOR. Clero. Sta. Clara. Año 1728.

⁴³ AHPOR. Catastro de Ensenada. RE de Allariz. Libro 981.

Suponía esta clase de señorío, como ya hemos expresado respecto al Coto de Santa Clara, en la facultad de nombrar jueces y otros oficiales que se movían en el ámbito de la justicia, escribanos, etc., así como otras facultades de carácter político, como nombrar regidores, dictar ordenanzas, etc. y percibir determinadas rentas derivadas de dichas facultades (tasas judiciales, penas de cámara, rentas vasalláticas, etc.).

Si bien la facultad jurisdiccional a veces no solía ser muy sustanciosa económicamente, sin embargo constituía un medio de coacción muy valioso a la hora de hacer pagar las rentas a los vasallos morosos.

No fué Santa Clara un monasterio poderoso en cuanto al señorío jurisdiccional, a diferencia de lo que sucedía con todos los otros monasterios orensanos de antigua raigambre (benedictinos y cistercienses), sino más bien pobre, como correspondía a una orden mendicante.

Del primitivo *Coto de Santa Clara* solamente pudo disfrutar el convento dos siglos, al ser incorporado a la Corona por Felipe II en 1560.

Solamente contaba con 15 vecinos en ese año, repartidos entre el coto propiamente dicho y las granjas anejas. Su escaso valor se refleja en la cantidad en que lo adquirió el Marqués de Viana en ese mismo año⁴⁴.

El *coto de Mourazos*, situado en la feligresía de San Martín de Mourazos, hoy ayuntamiento de Verín, a mediados del siglo XVIII⁴⁵ tenía 21 vecinos, que pagaban de señorío 21 gallinas.

El *coto de Loureses*, en la feligresía de San Martín de Aguís, hoy ayuntamiento de Blancos, en el año 1642 pagaba al monasterio en calidad de vasallaje 50 r. por una vaca que tenían obligación de darle⁴⁶, y a mediados del XVIII⁴⁷ contaba con 20 vecinos, pero ya se había liberado del pago de señorío.

Por último, el *coto de Nocelo da Pena*, en la feligresía de San Lorenzo, en el ayuntamiento de Sarreaus, era el más poblado, con 77 vecinos en el año 1751, que pagaban por señorío 5 r. y 17 mrs. y cada vecino con yugada 2 tegas de trigo y los que tenía sólo media yugada, una tega. Además los viudos, viudas y solteros y solteras pagaban cada uno 1 gallina ó 2 reales por ella. En total el monasterio le sacaba a este coto por dicho concepto 10 fanegas de trigo y 12 reales al año⁴⁸.

⁴⁴ AHPOR. Clero. Sta. Clara. Libro 3, f. 264.

⁴⁵ AHPOR. Catastro de Ensenada. Libros correspondientes a dichos cotos.

⁴⁶ AHPOR. Clero. Sta. Clara. Libro 103, f. 302. Tumbo de la renta de dinero. Año 1642.

⁴⁷ AHPOR. Catastro de Ensenada. RE. de Loureses.

⁴⁸ AHPOR. Catastro de Ensenada. I. de Nocelo.

El patrimonio de Santa Clara sufrió a lo largo de toda su historia una serie de ataques a su integridad, tanto de magnates depredadores como de los propios vasallos que, simplemente, les negaban sus rentas. La justicia era, muchas veces, el único camino, pero el convento no podía dedicarle las sumas cuantiosas que esta vía requería, en especial en la edad moderna.

En el año 1613 arrecian las quejas de las monjas, que se ven obligadas a acudir al rey en demanda de protección. Solicitan que les dé una Provisión de apeos, ya que muchos hidalgos y otras personas habían entrado en sus bienes y ellas estaban en gran penuria y necesidad.

La Cédula real conseguida fué dada en el Escorial el 17-VIII-1613 y encomienda una información sobre el estado del convento al Deán de la Catedral de Salamanca D. Jerónimo de Chirinoga, que estaba encargado de la averiguación de las dignidades, prebendas y beneficios usurpados del Patronato Real.

Llega a la villa de Allariz en el mes de noviembre y se encontró con lo siguiente: en el convento había *80 monjas*, el vicario y su compañero, que servían de capellanes, un mayordomo y un hortelano.

Para el sustento de toda esta gente no tenía el convento más de 600 ducados de renta “y ansi es fuerza padezen tanta necesidad que ni a las enfermas se le dan medicinas ni lo necesario para curarse y la ración de cada monja es doce mrs. para pan y carne de todo el día por auerse lebandado con muchas posesiones y rentas muchas personas particulares deste Reyno de Galicia”, entre ellos se mencionan el Conde de Monterrey, el de Ribadavia, D. Baltasar Sarmiento /señor de las Frieiras/ y los hijos de un tal Valcárcel, y otros hidalgos que llevaban de unos 20 a 30 años, unos, y otros, menos.

Estaban tan pobres las monjas que no podían seguir los pleitos. Incluso se les negaba la presentación del beneficio de Santa María de Pinza y su anejo en la diócesis de Astorga, por cuyo patronato percibían cierta cantidad de manteca.

El panorama no era precisamente alentador, pero más negro era el que se encontró al entrar en clausura con el P. Fr. Gabriel Calderón, Guardián de Orense y eminente predicador, con el P. Fr. Francisco Morero, Vicario del monasterio, y con el escribano.

El claustro y dormitorio “todo ello está caiendo y a teja bana y la dicha cassa llobiéndose por muchas partes por no tener las monjas con que quitar las goteras ni para reparar la casa, cuyo edificio por de fuera es grande y suntuoso y digno de quien lo hizo y la iglesia es grande y le faltan

las bóvedas y retablo y *las monjas mueren de hambre*, según ellas dicen y he sido informado y se les parece en los rostros y las mas noches se acuestan sin cenar y base por la posta acabando este monasterio si S. M. no le remedia haciéndole merced de 400 ó 500 ducados de pensión” sobre el obispado de Orense y sobre el priorato de Junquera. Consigna también que debe de anexionársele el beneficio de Sta. María de Pinza, que era de patronato real y del que percibía el monasterio una cuarta de manteca al año, aunque hacía 28 años que no la cobraban⁴⁹.

A su vez, el escribano y receptor de la R. Audiencia Gaspar Pérez, posiblemente el escribano que intervino en la visita de Chirinoga, nos dejó una relación de las memorias antiguas usurpadas al monasterio, que aparece firmada en Orense el 8-XI-1613.

En ella nos dice, entre otras cosas, que la dotación de D^a María de Límia la traía usurpada D. Baltasar Sarmiento, señor de las Frieiras, destacando de ella el casar de Ciolle, que era de mucho valor.

El beneficio de Sta. María de Pinza y sus anejos, cuya presentación era del monasterio y valía más de 500 ó 600 ducados, desde 150 años le pagaba una cuarta de manteca al año por patronato, pero el rector de aquel momento, Alonso Alvarez, hacía unos 17 o 18 años que no se las pagaba y aún pretendía renunciar el beneficio en un nieto suyo, pretendiendo que era de presentación eclesiástica.

De este beneficio las monjas podrían sacar mucho provecho si alcanzasen a poder poner capellanes y darle la congrua, llevando ellas la restante renta, como hacían las monjas de San Payo en sus beneficios.

Las monjas, por otra parte, no se podían sustentar, porque valiendo su renta cerca de 4.000 ducados no cobraban 1.700 y, por ser pobres, no podían seguir pleitos para recuperar los bienes⁵⁰.

Una de las últimas agresiones a Sta. Clara fué cometida en el año 1809 por las tropas francesas que se alojaron en el convento a su paso hacia Portugal. Las monjas huyeron después de esconder lo que les fué posible. El destrozo, sin embargo, fué muy grande, en especial en la documentación de su archivo.

Ello trajo como consecuencia que los foreros se negaron a pagar las rentas, dado que las monjas no poseían muchos títulos. Todavía en el año 1820 se quejaban de este hecho.

Pero el último y definitivo ataque es el ocasionado por las leyes desamortizadoras de 1835 que incorporaron al Estado todos sus bienes, a ex-

⁴⁹ AHPOR. Clero. Sta. Clara. Libro 43, f. 59. Copia simple coetánea.

⁵⁰ AHPOR. Clero. Sta. Clara. Libro de Memorias, f. 1. Copia.

cepción del convento y su huerta. Todos los foros o fueron redimidos o vendidos.

De la *vida espiritual* de las monjas y observancia de la regla nada sabemos. Tampoco han quedado huellas de actividades manuales, intelectuales, artísticas y de caridad. Solamente algunas esporádicas y circunstanciales que no permiten extraer conclusiones.

La dirección del convento era llevada por la Madre Abadesa, secundada por la Madre Vicaria. Otros cargos menores eran las bodegueras, las graneras, que atendían la recepción del vino en la bodega y del grano, tanto del procedente de rentas como del comprado para el mantenimiento del convento, las depositarias del dinero y las archiveras que se ocupaban de mantener en buen estado el archivo.

Al lado de las monjas profesas o de velo negro estaban las novicias, que lo eran durante un año de prueba.

En número de monjas fué muy variable. En la Edad Moderna hay un aporte muy grande de familias hidalgas, que necesitaban de los conventos para colocar a sus hijas, demasiado numerosas y que constituían una pesada carga para estos linajes amenazados económicamente y en los que la institución del mayorazgo no les daba cabida.

En el año 1613 había 80 monjas, cifra, evidentemente, muy alta. En el año 1752⁵¹ eran 46 las monjas de clausura que formaban la comunidad bajo el mando de la abadesa Rosa María Enríquez. En esos momentos, además estaban para educar Isabel de Cárdenas, de 18 años, D^a. Leonor Arias, de 19, D^a. María Arias y D^a. Josefa Monteagudo, menores, y D^a. Lorenza de Nóvoa, de 60 años, todas seglares.

Las criadas de comunidad eran 3 y dentro de clausura había 11 para atender enfermas y particulares.

Además estaban el Vicario y su compañero, de la Orden de San Francisco, un criado, un hortelano y el recaudador de rentas, Pedro Losada.

En los primeros tiempos las monjas tenían que salir del convento para ir a atender sus intereses. Así vemos a la primera abadesa, D^a. Sancha Eanes, desplazarse a Burgos para tratar del cumplimiento del testamento de la fundadora u otras dos monjas que en el año 1421 comparecen ante los jueces de Ribadavia porque “algunos escuderos e omes poderosos arrendaron ata aquí o dito couto /Castrelo/ e as rendas e nouos”, de los cuales “nos non podemos auer os ditos ms.”⁵².

⁵¹ AHPOR. Catastro de Ensenada. PE de Allariz. Libro 980.

⁵² AHPOR. Clero. Sta. Clara. Libro 47, f. 160.

Consistía la deuda en 2.000 mrs. que le trajeron muchos problemas con el conde de Ribadavia primero y luego con el conde de Monterrey.

Con el tiempo la administración del patrimonio era llevada por el P. Vicario o por los mayordomos, a los que, además de su salario, se les proporcionaba vivienda.

Los bienes rústicos y los urbanos aparecen aforados desde los primeros momentos, si bien hay indicios de que algunos de los primeros debían de ser cultivados directamente por las monjas por medio de caseros, como parece indicar la donación de Sancho de Ulloa.

El mayordomo recaudaba las rentas y comercializaba lo que no era consumido por la comunidad, encargándose de adquirir los mantenimientos (trigo y vino) en que era deficitario el convento.

Rendían cuentas los mayordomos ante el P. Vicario y otro representante de la Orden y con la presencia de la Abadesa, Vicaria y secretas.

El estudio del patrimonio de Santa Clara de Allariz no nos permite una gran aproximación al conocimiento de la vida del monasterio. Sin embargo, se conservan las *cuentas* rendidas por el mayordomo Pedro Fernández, mercader y vecino de la villa de Allariz, el 13-VIII-1614, correspondientes a los años 1611 a 1613 y las del año 1614, rendidas el 17-VII-1615, que nos facilitan algunos datos de interés, sobre los ingresos y los gastos originados en el mismo⁵³.

Las primeras son dadas al P. Predicador y Guardián de San Francisco de Villafranca, Fr. Juan Salgado, en presencia de la abadesa Sor Felipa Pequena y la Vicaria. Las segundas, ante el mismo Fr. Juan Salgado con patente del Dr. P. Fr. Luis de Miranda, Ministro Provincial de la Provincia de Santiago, ante la abadesa Sor Felipa, la Vicaria, Sor Ana Méndez de Ribera, y las secretas, Sor Costanza de Mendoza, Sor Elvira Díaz de Taboada, Sor Catalina Losada y Sor Antonia de Melo.

Prescindimos deliberadamente de las cuentas del año 1611, porque no incluyen todas las rentas del monasterio, pues algunas partidas ya habían sido justificadas por el anterior mayordomo.

Los *ingresos* consistían en partidas en especie y en metálico.

—Año 1613. Los ingresos de este año fueron 24.732 reales, desglosados de la siguiente forma:

Centeno, 736 fanegas de rentas de foros y quintos que se pagaban al convento en diferentes casares y en los cotos. Entran en esta cifra 10 fanegas de mijo.

⁵³ AHPOR. Protocolo de Gonzalo Sandiás. 1614, f. 20, y 1615, f. 118. Cja 308.

De este centeno resultaron fallidas 32 fanegas que debía de pagar el conde de Monterrey en Vilanova, por estar secuestrado por el Conde de Lemos. Otras cantidades fueron dadas para el pago de salarios del mayordomo (50 fanegas), del doctor (12 fanegas) y del cirujano (8 almudes), 22 fanegas de mermas, conforme a la escritura de asiento, al mayordomo, 20 fanegas y 3,5 almudes para cebada de las mulas del P. Provincial, comisario y otras personas de obligación, y 4 al hortelano de su salario. 287 fanegas fueron vendidas a 18 reales la fanega y otras 300 fanegas a 22 reales.

Trigo, 52 fanegas y 1 almud.

Puercos y tocinos, 952 r. (pagados cada puerco a 4 ducados y cada tocino a 1).

Carneros, 75,5 (a 4 r. cada uno = 302 r.)

Gallinas, 98 (a 1 real y cuarto = 122 r. y 1 cuartillo).

Leña, 7 carros.

Paja, 3 carros.

Manteca, 4 cuartos (a 1 r. = 4 r.)

Vino, 172 cuartas de vino de Allariz (a 2 r. el cuartillo = 387 r.) 108 moyos y 2 cuartas de quintos de foros de la Ribera (a 50 y 54 r. el moyo)

Castañas secas, 9,5 fanegas (a 2 ducados = 209 r.)

Dinero, 11.676 r. (2.128 r. y 8 mrs. de la renta del convento en casas y foros, 715 r. del arriendo de la hacienda de Viana, 473 r. de la hacienda de los frailes de Monterrey, 8.217 r. de la dote de una hija de Pedro Rodríguez de Santiago, etc.)

—Año 1614. Los ingresos fueron en este año 27.016 r. distribuidos así:

Centeno, 771 fanegas y 0,5 almudes.

Trigo, 58 fanegas y 0,5 almudes.

Puercos y tocinos, 14,5 puercos, 38 tocinos y 1 marrana (los puercos a 4 ducados y los tocinos a 1 ducado = 952 r.)

Carneros, 75,5 (a 4 r. = 302 r.)

Gallinas, 98 (a 1 real y cuartillo = 122 r.)

Leña, 7 carros.

Paja, 3 carros.

Manteca, 4 cuartos (4 r.).

Castañas secas, 9,5 fanegas (a 11 r. = 104,5 r.)

Vino de Allariz, 172 cuartas (a 1,5 la cuarta = 258 r.)

de los cotos, 108,5 moyos y 2 cuartas (a 30 r. el moyo con carreto).

Dinero, 19.600 r. (2.128 r. y 8 mrs. de renta, 1.100 de un censo redimido, 1.472 de resto de una dote, 572 r. del arriendo de la renta de Viana...)

Gastos del convento. Por estas cuentas vemos que eran los habituales u ordinarios de mantenimiento de la comunidad y de sus paniaguados y los extraordinarios y no fijos.

Formaban la comunidad, según la información ya referida del año 1613, 80 monjas y vivían a expensas del convento el vicario y su compañero, que servían de capellanes, el mayordomo y el hortelano. Circunstan- cialmente se añadían huéspedes diversos con motivo de visitas, rendición de cuentas, etc.

Los gastos fijos y ordinarios eran, fundamentalmente, los de alimenta- ción, y algunas obligaciones del convento, como el sostenimiento de ciru- jano, médico, mayordomo. En el siglo XVIII se añadirá el de boticario⁵⁴.

De las rentas que percibían se consumía enteramente el *trigo*, cuyas rentas eran deficitarias, pues sólo obtenían de 50 a 58 fanegas anuales en los años a que alcanzan estas cuentas, mientras que el gasto iba de 298 a 349 fanegas al año.

No consta que consumieran centeno alguno, si bien se gastaba *pan co- cido* para mozos, jornaleros y criadas.

Consumían todas las *castañas secas*, de 6 a 8 fanegas al año.

De carnes comían cerdo, de 1 a 4 *cerdos* y *tocinos*; de 13 a 31 *carneros*; de 29 a 50 *gallinas* y de *vaca* y *carne* cantidades que iban de 2.168 a 3.072 r. al año, a razón de 57 libras cada día y 285 libras cada semana, lo que suponía que consumían carne solamente 5 días a la semana.

El *vino* que percibían de renta no les era suficiente, pues no utilizaban el vino de Allariz “por ser malo no se toma en el convento”, pero sí el de los cotos y de la Ribera, unos 95 a 113 moyos al año.

De *pescado* y *sardinias* en Adviento, Cuaresma y demás días del año; se gastaban cantidades variables, que iban de 1.272 a 1.837 r. Ya hemos visto que para este concepto recibieron donaciones de los Marqueses de Viana.

Otros gastos menores que se citan son los de *aceite*, de 456 a 975 r.; *vi- nagre* 23 r. en el año 1613; *sal* (figura sólo en los años 1612 y 1613, con 82 y 115 r.); *velas*, de 51 a 60 r. anuales.

Consumían alrededor de 75 carros de *leña*, que debían comprar, pues sólo tenían de renta 7 carros; de *paja*, 3 carros, que consumían también.

⁵⁴ AHPOR. Clero. Sta. Clara. Concierto entre la abadesa D^a Rosa Varela y Somoza con D. Ventura González, boticario y v^o de S. Lorenzo de Fustás, para que vaya a Allariz a ejercer su profesión y a atender a las monjas. 1790. Caja 9787.

No se mencionan para nada las verduras, alubias y otros vegetales que producirían en la huerta del convento, así como huevos y productos lácteos.

En el apartado de *gastos ordinarios* figuran cantidades variables, de 2.552 a 5.459 r. al año. No se especifican en qué consisten.

Los *salarios* que debían abonar eran los del *médico* o doctor, al que se le dan 12 fanegas de centeno al año; al *cirujano* o barbero, 8 almudes de centeno; al *mayordomo*, 3.234 r.; a los *frailes franciscanos de Monterrey* para misas, de 330 a 474 r. (era por cargas de misas sobre los bienes que estos le habían cedido al convento de Sta. Clara cuando habían entrado en la Observancia). Las *mulas* del Provincial, Comisario y otras personas de obligación, 20 fanegas y 3,5 almudes en el año 1613.

Los *gastos extraordinarios* eran, lógicamente, muy variados. Podían ser gastos mayores, como los que suponían la construcción de dependencias varias del convento, arreglos de muros, ventanas, tejados, etc. imágenes y retablos, que no tienen lugar en los años a que nos estamos refiriendo, gastos de pleitos, toma de cuentas con gastos ocasionados por el P. Guardián y escribano que asistían a ella, huéspedes, vestuario de los frailes (vicario y compañero), etc.

En las cuentas de 1611 y 1612 el monasterio quedó alcanzado en 2.420 y 2.052 r. respectivamente, mientras que en 1613 y 1614 lo fué el mayordomo con 2.853 y 4.239 r., por lo que vemos que no era demasiado boyante la economía del monasterio y en aquellos momentos daba estrictamente para vivir y no con holgura, como las mismas monjas habían manifestado con alguna exageración.

OLGA GALLEGO

